

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00115-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL ESCOBAL O EL AMARILLO
<b>MUNICIPIO:</b>	LA VEGA
<b>VEREDA:</b>	El Recreo
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	122-17409
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19397000100160002000
<b>ÁREA:</b>	4848 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 253859, en dirección Nor-Oriente, en línea quebrada, pasando por los puntos 240284, 239535, 239566 hasta llegar al punto 239515 en una distancia de 94,17 metros colinda con el predio de Alonso Jiménez. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 239515, en dirección Sur-Oriente, en línea quebrada, pasando por el punto 239565 hasta llegar al punto 239502 en una distancia de 75,98 metros colinda con el predio de Israel Jiménez. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 239502 en línea recta, en dirección Occidente, hasta llegar al punto 239514 en una distancia de 41,07 metros colinda con el predio de Otoniel Jiménez. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 239514 en línea quebrada y en dirección Nor-Occidente, pasando por los puntos 239514A, 253820, 239537, 240989, 240989A, 240989B hasta llegar al punto 253859 en una distancia de 115,78 metros colinda con la Vía a Santa Bárbara. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1269 de fecha 1 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442

j01ccoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**